

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

22 de abril del 2022
DVM-A-DPE-0202-2022

Señores
Estudiantes beneficiarios 2022 del producto postsecundaria, modalidad cuatrimestral

ASUNTO: Fechas II período de prórroga cuatrimestral de postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad

Estimados estudiantes:

Por este medio se les informa a todos los estudiantes de universidades públicas modalidad cuatrimestral con el beneficio aprobado en este 2022, que la fecha de apertura del segundo período de prórroga **2022**, será del **lunes 16 de mayo al viernes 24 de junio**.

Para este proceso se habilitará en la página Web del MEP, el Módulo de Prórroga Digital que funcionará 24/7, el cual podrán acceder por medio del siguiente link: <https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>.

Nuevamente se les recuerdan los requisitos indispensables que deberán adjuntar en el Módulo:

- 1. Constancia de notas o historial académico** descargados de internet, legibles y que se refleje el nombre completo del estudiante, número de cédula o número de carnet, nombre de las materias, notas y ciclo anterior cursado y nombre de la universidad.
- 2. Constancia de matrícula**, recibos de pago, boletas de matrícula o documentos descargados de internet legibles que detallen nombre completo del estudiante, número de cédula o número de carnet, ciclo actual y el nombre de las materias.
- 3. Plan de estudios, completo y actualizado** de la carrera que cursa (**legible**).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- 4. Justificación de reprobación** Siempre que el estudiante repruebe o retire una materia deberá presentar una justificación que respalde el motivo de dicha reprobación o retiro, para que sea valorado a lo interno de la Dirección de Programas de Equidad.

Consideraciones Importantes:

- Para esta prórroga no deberán subir la información referente a la cuenta cliente, cuenta IBAN y la certificación bancaria. En caso de que el estudiante requiera actualizarla, deberá incluir la información y nombrar el archivo de la constancia como: ACTUALIZACIÓN CUENTA BANCARIA, y una nota indicando el motivo por el cual realiza el cambio, de lo contrario el depósito se hará en la cuenta que el estudiante registró en el proceso de prórroga anterior.
- El requisito de la presentación de las horas de proyección social, mientras persista el estado de emergencia nacional por COVID-19, se suspende y se estará comunicando oportunamente cuando se deberán retomar las horas de proyección social. En caso que el estudiante haya realizado las horas, las podrá presentar, sino las realizó, deberá adjuntar esta circular como respaldo.
- No deben tildar ni poner caracteres especiales o guiones al nombre de los archivos que suban al módulo de prórroga. Por ejemplo: Ej. MATRÍCULA, MATRICUL@. Los archivos deben ser únicamente en formato PDF.
- En caso de que matriculen cursos de Estudios Generales o cursos optativos, deben indicar claramente mediante una carta cuáles son: nombre del curso y código. Esta nota deberán adjuntarla con los demás documentos. De lo contrario, no serán considerados para el monto de la beca, es decir, que se deberá ajustar el monto de beca asignado.
- En el caso que matriculen cursos complementarios, estos no serán considerados, ya que no pertenecen al plan de estudios de la carrera.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

- En el caso que el estudiante concluya su plan de estudios, deberá siempre realizar el proceso de prórroga, aportar el historial académico y una carta en la cual indique que finalizó dicho plan.
- A partir de este 2022, podrán continuar con el beneficio de beca a nivel de Licenciatura los estudiantes que finalicen el plan de bachillerato y continúen con ese grado en el siguiente cuatrimestre, en la misma carrera y misma universidad. Para esto tendrán que realizar el proceso ordinario de prórroga.
- Siempre que el estudiante al momento de hacer la prórroga, su historial académico presenta materias en curso, deberá adjuntar algún documento que demuestre que aprobó la materia.
- El monto de la beca se actualiza en cada proceso de prórroga de acuerdo con la cantidad de materias matriculadas.
- El depósito del beneficio quedará sujeto a la fecha de aprobación del trámite de prórroga y al calendario pagos, que establece que los depósitos se realizarán en el transcurso de la última semana de cada mes.
- El resultado de la prórroga se le estará notificando al correo electrónico registrado en nuestra base de datos una vez que el trámite sea revisado por el Programa de Becas.
- Deberá prorrogar su beca **únicamente** por medio del módulo digital en los períodos establecidos, toda documentación deberá presentarla por este mismo medio. Se aclara que **No** se dará trámite a ninguna gestión de prórroga que se reciba por medio del correo electrónico becaspostsecundaria@mep.go.cr

Cabe mencionar que se procesarán únicamente las prórrogas que cumplan con todos los requisitos indicados en este oficio. Se les recuerda, que el no realizar la prórroga en el período establecido, será un motivo de suspensión del beneficio de la beca.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

En caso de tener cualquier duda o consulta deben realizarla al correo: becaspostsecundaria@mep.go.cr y anotar **siempre el nombre completo y el número de cédula.**

Para mayor información también puede ingresar a nuestro sitio web: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/preguntas-frecuentes-becas-postsecundaria.pdf>

Sin otro particular, suscribe atento

José Leonardo Sánchez Hernández
Director

JLSH/LEMH

C. Sra. Denia Rodríguez Vallejos. Subdirectora, Programas de Equidad/ MEP

Sra. Laura Mena Hernández. Jefa Programa de Becas, Programas de Equidad/ MEP